Contrato Servicios UOC N° 08/2019 "Reparaciones mayores de maquinarias pesadas de la institución municipal" ID 370723

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira , domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski , con Cédula de Identidad N° 665198, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con C.I.N° 3556118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRISUR con RUC 4075533-9 , domiciliada en, María Auxiliadora Ruta VI Km 117, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Claudia Silveira De Ávila, con Cédula de Identidad N° 4075533, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la contratación de servicios de reparaciones de las maquinarias viales de la municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El formulario de cumplimento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370723.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2019-791.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**78181508-001**	**Servicio de reparación y mantenimiento del Tractor Valtra 1780**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**43.650.000**	**43.650.000**
1.1		Reparación de caja de cambio	Evento	Unidad	1	32.550.000	32.550.000
1.2		Reparación de tracción delantera	Evento	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
1.3		Reparación de sistema de freno	Evento	Unidad	1	2.600.000	2.600.000
1.4		Reparación del sistema hidráulico	Evento	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
2	**73152101-001**	**Servicio de reparación de Retroexcavadora JCB**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**72.080.000**	**72.080.000**
2.1		Cambio de bomba hidraulica	Unidad	EVENTO	1	16.580.000	16.580.000
2.2		Cambio de cilindro hidraulico	Unidad	EVENTO	2	4.500.000	9.000.000
2.3		Cambio de reparo de cilindro hidraulico	Unidad	EVENTO	5	1.300.000	6.500.000
2.4		Cambio guiador lanza pala trasero izquierdo	Unidad	EVENTO	4	1.450.000	5.800.000
2.5		Cambio guiador lanza pala trasero derecho	Unidad	EVENTO	4	1.300.000	5.200.000
2.6		Cambio comando hidraulico			1	23.000.000	23.000.000
2.7		Cambio de buje			8	750.000	6.000.000
3	**73152101-022**	**Servicio de Reparación del Compactador SAKAI**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**52.950.000**	**52.950.000**
3.1		Reparación de motor	Unidad	EVENTO	1	26.450.000	26.450.000
3.2		Cambio de picos inyección electrónica	Unidad	EVENTO	6	2.000.000	12.000.000
3.3		Cambio plato embrague disco y ruleman	Unidad	EVENTO	1	6.500.000	6.500.000
3.4		Reparación caja de cambio	Unidad	EVENTO	1	8.000.000	8.000.000
						Precio Total	**168.680.000**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
Sra. Dalia J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 168.680.000 (ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el lugar indicado en el Anexo C de la carta de invitación; punto Dos Plan de entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA
SR. HECTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 09 del mes de diciembre del año 2019.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly Julia Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sra. Claudia Silveira De Ávila
Proveedor
AGRISUR
RUC: 4075533 - 9